Certificado de empadronamiento, si el solicitante reside en Extremadura.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente. Mérida, a 8 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayudas Agroambientales referida al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, formulada a nombre de D. Miguel Rocha Camacho, número de expediente 100090003603.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayudas Agroambientales referida al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. Miguel Rocha Camacho, con D.N.I. nº 001.461.771-Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Gabriel y Galán, nº 11, en el municipio de Navalmoral de la Mata, de la provincia de Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

"Con fecha 02/05/2003 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, reguladas por la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. nº 44, de 12 de abril de 2003), referida al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

La documentación recibida no justifica que la carga ganadera sea inferior o igual a 1 UGM/Ha. Usted tiene 46,6 UGM y por lo tanto debe justificar que cuenta con al menos 46,6 Ha. de pastos o superficie forrajera, bien sea en propiedad, arrendamiento, cesión, tierras comunales... etc. Además debe justificar que tiene un macho de raza blanca cacereño inscrito en el libro genealógico, ya que el macho por el que usted solicita ayuda no aparece en dicho libro.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente. Mérida, a 12 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.
